

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **028** DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA REIVINDICACIÓN, RECONOCIMIENTO, RESPETO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN BUCARAMANGA 2022-2032**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.
2. Que en el artículo 13 de la Constitución Política se señala que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*.
3. Que la Ley 1752 de 2015 sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación
4. Que el Decreto Nacional 762 de 2018, establece la Política Pública Nacional para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
5. Que el Acuerdo Municipal No 038 de 2008, promueve el respeto por la diversidad sexual en la ciudad.
6. Que mediante Decreto Municipal No 152 de 2013, se creó el Comité Municipal LGBTI.
7. Que mediante Decreto Municipal No 0057 de 2020, se actualiza el Decreto 0152 de 2013, dando paso al Comité de la Población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es velar por la garantía, promoción, restitución y ejercicio efectivo de los derechos humanos de dicha población. Así mismo, asesorará al Consejo Municipal de Política Social del Municipio en lo referente a temas de diversidad sexual.
8. Que el Estado Colombiano ha reglamentado de forma extensa a través de leyes y decretos y Nacionales, los accesos diferenciales y pertinentes a los derechos a la identidad y expresión, educación, trabajo y la salud.
9. Que la Corte Constitucional ha protegido los derechos a la identidad y expresión, la adopción, la educación, los derechos patrimoniales, el matrimonio, la seguridad social y la pensión, la prevención y protección de actitudes y hechos de discriminación, las Reivindicaciones en derechos a ser donadores de sangre, adecuado trato por parte de la fuerza pública, la



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **028** DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

reivindicación de derechos en procesos de privación de la libertad en sistema carcelario y la reivindicación de los derechos hacia las mujeres y los hombres trans.

10. Que, en esa vía, la presente Política Pública responde a un acuerdo en donde la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que habitan en Bucaramanga, los ciudadanos bumangueses, los profesionales y entidades que brindan atención la población sexualmente diversa, las entidades públicas y privadas garantes de derechos y servicios y la administración municipal trazan el camino a seguir en la búsqueda de la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
11. Que, en el año 2020, en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", nuestra ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Social inició el proceso participativo de formulación de la Política Pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga.
12. Que el proceso de formulación de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron representantes de la población sexualmente diversa, agentes locales y sectores que trabajan por la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población LGBTIQ+, entidades y personas expertas en temas relacionados a la población, entre otras, contando con su participación significativa.
13. Que según cifras del de la Caracterización Municipal de la Población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2020, en Bucaramanga se ha identificado la presencia de 189 personas sexualmente diversas habitantes en la ciudad.
14. Que la Administración Municipal, consecuente con su papel de garante de los derechos de este sector de la población, a través del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", se comprometió en la formulación e implementación de la política pública para la población sexualmente diversa.
15. Que la población sexualmente diversa cuenta con acciones afirmativas y de visibilización de las realidades que vive la población, que evidencian la necesidad de una política pública que contribuya en su bienestar y garantía de derechos.
16. Que esta política pública fue concertada con la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como las organizaciones LGBTIQ+ de Bucaramanga, a través de los ejercicios y escenarios participativos de la etapa diagnóstica y de formulación, así como socializada y aprobada por la población mediante asamblea municipal de la población sexualmente diversa, realizada en el mes de diciembre de 2021, donde se conoció y aprobó su contenido.
17. Que esta política pública fue socializada ante el Consejo Municipal de Política Social - COMPOS- en la sesión desarrollada el 16 de diciembre de 2021, en la que los integrantes convocados (desde el Decreto 0168 de 2018) la conocieron, retroalimentaron y aprobaron.
18. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga para el periodo

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

2022–2032, garantizando un avance progresivo para el reconocimiento, el respeto, la inclusión social para una vida libre de violencias en el municipio.  
En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º. Adoptar** la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, con el objeto de promover la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a través de la garantía de sus derechos, el fortalecimiento para su autonomía y autodeterminación, visibilización social y participación social, contenidos en el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2º. Definición.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el Municipio de Bucaramanga, en corresponsabilidad con la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y los sectores LGBTQ+ habitantes en Bucaramanga y la sociedad civil, que busca reconocer las realidades y transformar las situaciones a fin de que se permita la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social desde una vida libre de violencias y crímenes por prejuicio.

**ARTÍCULO 3º. Objetivo General.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tiene como objetivo promover la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a través de la garantía de sus derechos, el fortalecimiento para su autonomía y autodeterminación, visibilización social y participación social

**ARTÍCULO 4º. Objetivos Específicos.**

- a) Fortalecer la autonomía y autodeterminación de la población con orientaciones sexuales e identidades género a través del reconocimiento, acceso, garantía y ejercicio de sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.
- b) Promover la transformación de imaginarios sociales y culturales para la progresiva consolidación de Bucaramanga como un territorio libre de discriminación, desde la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población OSIGD.
- c) Fortalecer la participación social, comunitaria y política de la población OSIGD, para la contribución social, la representatividad poblacional y la incidencia pública, social, comunitaria, organizativa y política.
- d) Fortalecer las acciones internas y de intervención poblacional (políticas, programas, estrategias, servicios y actividades) de la administración municipal, para la atención integral, garantía efectiva de derechos y la inclusión social de la población OSIGD.

**ARTÍCULO 5º. Visión.** La población con orientaciones sexuales e identidades de género

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

diversas viven una Bucaramanga libre de discriminación a través del acceso y la garantía de derechos, el reconocimiento ciudadano de la diversidad sexual, la participación e inclusión social y la corresponsabilidad

**ARTÍCULO 6°. MISIÓN.** La Administración Municipal de Bucaramanga, los sectores públicos y privados trabajan en conjunto con la ciudadanía bumanguesa y la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde una Bucaramanga donde se vive el conocimiento, reconocimiento, respeto y reivindicación de los derechos y libertades de la población OSIGD, siendo una ciudad comprometida en la construcción de territorios libre de violencias y discriminaciones.

**ARTÍCULO 7°. Alcance de la Política Pública.** Desarrollar acciones articuladas intersectorial e interinstitucionalmente orientadas a garantizar la garantía de en el acceso y disfrute de derechos, la igualdad de oportunidades, la superación progresiva de las actitudes y acciones de discriminación superación de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de la autonomía en las mujeres, a través del ejercicio y garantía de derechos, la participación social, comunitaria y política y la transformación de imaginarios sociales a cerca del estereotipo y rol de género.

**ARTÍCULO 8°. Ámbito de aplicación.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

**ARTÍCULO 9°. Contenido anexo la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e Inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga.** Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la Política Pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:

- a). El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta Política Pública,
- b). La base conceptual del desarrollo de la política,
- c). El diagnóstico social de la situación actual de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas mujeres en Bucaramanga 2021. Documento desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política publica
- d). Las realidades a transformar o fortalecer
- e). La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

**ARTÍCULO 10°. Principios.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, se sustenta en los principios:

- a) **Igualdad:** Reconocer a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas como ciudadanos y ciudadanas, a quienes se les debe garantizar el acceso, ejercicio y disfrute de sus derechos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

b) **Diversidad:** Reconocer la diversidad humana en esta política pública de dos maneras esenciales: La primera, desde el reconocimiento de las orientaciones sexuales y las identidades de género, como parte de las características parte de la diversidad humana y en concreto, de la diversidad poblacional de la población bumanguesa.

La segunda, desde el reconocimiento de la diversidad que se presenta dentro de quienes se identifican como parte de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, sea por su pertenencia a distintos grupos etarios, poblacionales y territoriales, como a la propia orientación sexual e identidad de género.

A saber, que el enunciado dado al grupo poblacional OSIGD, es integrado por: mujeres Lesbianas, hombres Gais, personas Bisexuales, hombres y mujeres Trans (Transgénero, Transexuales, Travestis), personas Intersexuales, personas Queer, personas Pansexuales, personas Asexuales, entre otras.

c) **Equidad:** La garantía, goce efectivo y ejercicio de los derechos, la participación y la inclusión social, deben partir del reconocimiento de las diversidades que presenta la población OSIGD, lo cual requiere de la transversalización de los enfoques diferencial, territorial e interseccional.

d) **Universalidad:** Dar a conocer y hacer efectivos el acceso, garantía y ejercicio de los derechos, de la población OSIGD.

e) **Reivindicación:** Como manifestación histórica y permanente de la población OSIGD para desde la que se exige de manera incidente y pertinente el reconocimiento, el respeto, la garantía de derechos y la participación social que le han sido vulnerados o que evidencia en riesgo de vulneración.

f) **Reconocimiento:** De la sociedad bumanguesa y la administración municipal de la diversidad poblacional existente en el territorio, dentro de la cual se encuentra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Reconocimiento que se materializa en el desarrollo y fortalecimiento de las condiciones fundamentales para la garantía y ejercicio de sus derechos, la participación con incidencia, la inclusión social y la no discriminación.

g) **Respeto:** Reconocer y celebrar la diversidad humana basada en las orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a partir de la transformación de imaginarios sociales, el conocimiento y comprensión de las reivindicaciones de la población y la inclusión social.

h) **Transectorialidad e interinstitucionalidad:** La garantía, ejercicio y disfrute de derechos y de una vida libre de violencias por parte de la población OSIGD es efectiva, cuando cada una de las secretarías e Institutos descentralizados de la Administración Municipal comprometen el actuar de su misionalidad y atención poblacional desde la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial e interseccional, así como el trabajo articulado con otras entidades que permita la atención integral.

i) **Progresividad:** Esta política pública se presenta como base para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga. Este contrato social establece el compromiso en la suma de voluntades, actores, estrategias, políticas, programas,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

proyectos, estrategias y organizaciones, de los sectores públicos y privados en la búsqueda de alcanzar los objetivos de esta política pública.

- j) **Corresponsabilidad:** De la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde el compromiso en la participación y reciprocidad de las acciones que vincula la política pública.

**ARTÍCULO 11°. Valores.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga se sustenta en los valores:

- a) **Dignidad:** De la población a través de la reivindicación de sus derechos y participación con incidencia en la transformación social en pro del bienestar propio y colectivo.
- b) **Trato digno:** Basado en el reconocimiento y respeto por la diversidad humana desde la orientación sexual y las identidades de género.
- c) **Autonomía:** La capacidad y libertad de las personas que se identifican o pertenecen a la población OSIGD para la toma de decisiones, la participación, la acción y organización, a partir de sus realidades, necesidades y voluntades.
- d) **Autorrealización y Libertad:** La capacidad de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas de lograr los objetivos propios, individuales y colectivos, a partir de la reivindicación, el ejercicio de sus derechos y la posibilidad de actuar con libertad en una sociedad bumanguesa que le reconoce, le respeta y le incluye.
- e) **Participación social, comunitaria y política:** A partir de la libertad de pensamiento y actuar, la libertad para la organización social y comunitaria, el liderazgo social y político.
- f) **Justicia de género:** Que les permita a las personas parte de la población OSIGD superar las desigualdades sociales que ha vivido históricamente y que le han representado grados de vulnerabilidad, inequidad y discriminación.

## CAPITULO II ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

**ARTÍCULO 12°. Enfoques.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga se sustenta en los enfoques:

- a) **Enfoque de género:** Reconoce, comprende, atiende y trabaja por transformar las vulneraciones, discriminaciones e inequidades que viven las personas parte de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de manera pertinente y transversal en todos los escenarios de la vida personal, social y comunitaria. De igual manera, hace visible y atiende las habilidades y fortalezas que le representan y exaltan como grupo poblacional. De esta manera, el enfoque de género diseña e implementa las acciones pertinentes para la igualdad de oportunidades, la participación social y la garantía, ejercicio y disfrute de derechos desde el reconocimiento de las características propias y la equidad de géneros.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- b) **Enfoque de derechos:** Garantiza el acceso, ejercicio y disfrute de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de manera individual y colectiva a través de la reivindicación de la población y del compromiso y responsabilidad de la administración municipal desde la oferta para el acceso, la promoción, la protección y restablecimiento de derechos.
- c) **Enfoque poblacional:** Reconoce a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, como un grupo poblacional perteneciente al entramado de grupos poblacionales que componen la sociedad bucanguesa y colombiana. Es decir, la población OSIGD se considera una categoría de enunciación dentro del enfoque poblacional, que hace referencia un grupo poblacional en específico, que cuenta con características, realidades y necesidades específicas y diferenciales.
- d) **Enfoque diferencial:** Reconoce las características, realidades, necesidades, intereses y otros, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, para desde allí diseñar las acciones, servicios y programas para su atención y garantía de derechos.
- e) **Enfoque interseccional:** Reconoce que cada una de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, perteneces a otros u otros grupos poblacionales a su vez, (pueblos originarios o indígenas, afrodescendientes, negritudes, raizales, palenqueros, pueblos Rom, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, migrantes (de otros municipios de Colombia u otros países), entre otros.
- f) **Enfoque territorial:** Reconoce la necesidad de identificar las características sociales, económicas, culturales, de acceso a servicios, entre otras de los territorios en los que vive la población OSIGD, pues el territorio en el que se encuentra ubicado el lugar de residencia de la población representa realidades, necesidades, perspectivas y expectativas diferenciales.

### CAPÍTULO III. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**ARTÍCULO 13°. Ejes y líneas de acción.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

#### **EJE 1: BUCARAMANGA SEGURA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN**

**Objetivo:** Promover la transformación de imaginarios sociales y culturales, la superación de estigmas y estereotipos de género, para la mitigación progresiva de las actitudes y acciones de discriminación y las violencias hacia la población OSIGD en Bucaramanga.

#### **Líneas estratégicas del Eje 1.**

- I. **Transformación de imaginarios para el reconocimiento, respeto e inclusión social:**
  - a. Diseñar e implementar una estrategia comunicativa y social permanente de formación e información social y comunitaria acerca de qué son las orientaciones sexuales e

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

identidades de género diversas, y la superación de imaginarios sociales, estereotipos y estigmas a cerca de la población. - Secretaría de Desarrollo Social-

- b. Diseñar e implementar una estrategia permanente de formación e información social y comunitaria a cerca del reconocimiento, respeto y uso adecuado del lenguaje respecto a las experiencias de vida trans. - Secretaría de Desarrollo Social-
- c. Diseñar e implementar una estrategia comunicativa de información y transformación del estigma social que vincula a la población OSIGD con el VIH/Sida y otras enfermedades transmisibles. - Oficina de prensa y comunicaciones/Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Salud y Ambiente -.
- d. Fortalecer la oferta del IMCT y la EMA a través de acciones para la transformación de imaginarios sociales y estereotipos de género y diversidad sexual, actitudes y acciones de discriminación, el reconocimiento y respeto de la población OSIGD. -IMCT y / EMA-
- e. Fortalecer la oferta del INDERBU a través de acciones para la transformación de imaginarios sociales y estereotipos de género y diversidad sexual, actitudes y acciones de discriminación, el reconocimiento y respeto de la población OSIGD. -INDERBU-.
- f. Diseñar e implementar una estrategia de reconocimiento, visibilizarían y respeto hacia los hombres que tienen sexo con hombres. Secretaría de Desarrollo Social-.

**II. Escenarios y espacios libres de violencias:**

- a. Diseñar e implementar un sistema municipal de alertas tempranas para la identificación de las acciones de discriminación y violencias hacia la población OSIGD y el monitoreo y la prevención de violencias y crímenes por prejuicio, transfeminicidio en Bucaramanga. - Secretaría del Interior/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- b. Diseñar e implementar una ruta intersectorial e interinstitucional para la atención a casos de violencias y hechos de discriminación a población OSIGD. -Secretaría del Interior/ Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Salud y Ambiente/Secretaría de Educación //ISABU/ IMCT / INDERBU-.
- c. Diseñar e implementar un sistema de denuncia de situaciones y casos de: actitudes y hechos de discriminación y violencias de género por diversidad sexual con su respectivo proceso de respuesta. - Secretaría del Interior/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- d. Desarrollar un estudio social de los lugares seguros e inseguros para la población OSIGD, que cuente con un plan municipal que garanticen territorios seguros y libres de violencias. - Secretaría de Planeación/ Secretaría del Interior/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- e. Diseñar e implementar una estrategia de formación al personal de la Policía Metropolitana, las fuerzas militares y agentes de tránsito, para el reconocimiento de las actitudes y acciones de discriminación y las violencias de género y diversidad sexual,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- la activación de rutas de atención, procedimientos con enfoque de género y diversidad sexual. -Secretaría del Interior/Secretaría Desarrollo Social-
- f. Diseñar e implementar un Sistema de reporte de las acciones de discriminación y violencias hacia población OSIGD presentados en el sistema de transporte público: masivo Metrolínea e individual -taxis y servicio por plataformas-. -Metrolínea/Tránsito de Bucaramanga / Secretaría del Interior-
  - g. Diseñar e implementar estrategias comunicativas de difusión masiva, dirigidas a los usuarios del transporte público para el reconocimiento, prevención, denuncia y reporte de casos de discriminación y violencias dirigidas a la población OSIGD. -Tránsito de Bucaramanga /Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría del Interior-
  - h. Diseñar e implementar una estrategia de identificación de los barrios con mayor número de casos de actitudes y actos de discriminación y violencias de género por diversidad sexual, desde la que se brinde atención y formación comunitaria para el reconocimiento, denuncia y prevención de violencias por prejuicio. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-
  - i. Diseñar e implementar una estrategia de red comunitaria territorial que permita el fortalecimiento de actores sociales que promuevan el reconocimiento de la población OSIGD, aportando en la prevención de la discriminación y las violencias en sus territorios. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-
  - j. Incluir al interior del plan de acción del comité municipal de seguridad, la participación del comité municipal de la población OSIGD a fin de incluir el desarrollo de acciones que respondan a las realidades que población cuanto a convivencia y seguridad. -Secretaría del Interior-
  - k. Diseñar e implementar una estrategia de prevención de las violencias de pareja, violencias de género, violencias en el marco del hogar y violencia intrafamiliar, dirigida a la población OSIGD. - Secretaría de Desarrollo Socia/Secretaría del Interior
  - l. Diseñar e implementar una estrategia de formación dirigido a comerciantes, personal de seguridad y personal de apoyo de lugares comerciales privados, centros comerciales, entre otros, para la prevención de la discriminación, las violencias de género y los crímenes por prejuicio. - Secretaría de Desarrollo Socia/Secretaría del Interior-
- III. Reconocimiento de la interseccionalidad y alianza por la no endodiscriminación**
- 1. Reconocimiento, respeto y celebración de la Interseccionalidad.**
    - a. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a adolescentes. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

orientación sexual, dirigida a adolescentes. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ IMCT/INDERBU-.

- b. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a jóvenes. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ IMCT/INDERBU-.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a adultos y personas mayores de 60 años. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ IMCT/INDERBU-.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a la población habitante en el sector rural de Bucaramanga. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ IMCT/INDERBU-.
- e. Diseñar e implementar una estrategia dirigida a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, para el reconocimiento de la identidad de género y las orientaciones sexuales como parte del desarrollo humano y una vida digna. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- f. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a la población perteneciente a grupos étnicos, pueblos originarios, comunidades indígenas, población afrodescendiente, Rom, raizal y palenquera habitantes en Bucaramanga. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-.
- g. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional para el abordaje del derecho al reconocimiento y la expresión de la identidad de género y la orientación sexual, dirigida a la población en proceso de reincorporación, población carcelaria y personas víctimas del conflicto armado. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-.
- h. Diseñar e implementar una estrategia dirigida a la visibilización, respeto y no discriminación a la población OSIGD migrante. -Secretaría de Desarrollo Social-.

**2. Alianza por la NO endodiscriminación.**

- a. Diseñar e implementar una estrategia de mitigación de las actitudes y acciones de endodiscriminación que se presentan en la población OSIGD de la ciudad. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- b. Diseñar e implementar una estrategia pedagógica orientada a la prevención de endodiscriminación. -Secretaría de Desarrollo Social-

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- c. Realizar un encuentro poblacional anual, orientado a la reflexión y compromiso de superación de las actitudes y acciones de endodiscriminación en la ciudad. -Secretaría de Desarrollo Social-
- d. Diseñar e implementar una jornada anual de encuentro y exaltación de la interseccionalidad de la población OSIGD. -Secretaría de Desarrollo Social-

### 3. Acceso a la justicia

- a. Diseñar e implementar una estrategia de formación a los funcionarios del sector justicia y el ministerio público, orientado al reconocimiento y atención digna, respetuosa y diferencial hacia la población OSIGD, atención integral, normatividad vigente, no discriminación a la población y temáticas relacionadas al acceso a la justicia. - Secretaría del Interior / Secretaría de Desarrollo Social-
- b. Diseñar e implementar una estrategia de formación a los funcionarios de comisarias, juzgados de familia y otras dependencias del derecho y la justicia familiar, para el reconocimiento y atención digna, respetuosa y diferencial hacia la población OSIGD, atención integral, normatividad vigente, no discriminación a la población y temáticas relacionadas la familia diversa, familia homoparental, entre otras. - Secretaría del Interior / Secretaría de Desarrollo Social-
- c. Brindar orientación jurídica para el acceso a la justicia, como servicio social a la población OSIGD. - Secretaría de Desarrollo Social-
- d. Brindar orientación jurídica a familiares, parejas y redes comunitarias, para el acceso a la justicia en casos de crímenes por prejuicio. - Secretaría de Desarrollo Social-
- e. Diseñar e implementar acciones de socialización y visibilizarían de qué son, cómo se presentan, cómo se reproducen y por qué se debe profundizar en los procesos de investigación e indagación de las violencias y crímenes por prejuicio. La estrategia debe ser dirigida a agentes y personal garante de derechos ligados a la justicia y la ciudadanía bumanguesa como red de apoyo comunitario. - Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-
- f. Diseñar e implementar una estrategia de formación permanente a la población OSIGD a cerca de actitudes y actos de discriminación, violencias, violencias y crímenes por prejuicio. Estrategia destinada al reconocimiento de las formas en que se presentan estos tipos de vulneración, las rutas a ser activadas para la protección y restablecimiento y los actores que intervienen en la prevención, promoción, atención respuesta y restablecimiento. - Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-
- g. Diseñar e implementar una aplicación digital, que le permita a la población OSIGD de todas las edades, conocer e identificar los tipos de violencia de género por diversidad sexual, las formas en que se presenta la discriminación y las violencias y crímenes por prejuicio, denunciar casos e interactuar con la administración municipal para fortalecer su seguridad para una vida libre de violencias. - Secretaría de Desarrollo Social / Interior / Oficina TICs-

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- h. Diseñar e implementar una estrategia de formación a los funcionarios de comisarías de familia, policía, fiscalía y otros, a cerca de diversidad en las familias y violencia intrafamiliar. -Secretaría del Interior/Secretaría de Desarrollo Social-.

**EJE 2: Acceso, garantía y disfrute de derechos para el desarrollo de la población OSIGD**

**Objetivo:** Fortalecer la población OSIGD desde su autonomía y autodeterminación a través del reconocimiento, acceso, garantía, ejercicio y disfrute de sus derechos.

**Líneas estratégicas del Eje 2.**

**I. Derecho, disfrute y expresión de la identidad**

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la garantía del derecho a la identidad de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a través del acceso al documento de identidad, orientada específicamente a mujeres y hombres trans. – Secretaría de Desarrollo Social/ Registraduría Municipal-.
- b. Destinar un presupuesto específico para garantizar el acceso al derecho a la identidad a través del acceso al cambio de documento de identidad de mujeres y hombres trans que deseen realizar el trámite y presenten vulnerabilidad socioeconómica. - Secretaría de Desarrollo Social-.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de acompañamiento psicosocial y jurídico a mujeres y hombres trans (previo, en proceso y pos tránsito) que acompañe de manera pertinente a las personas que se encuentran en proceso de tránsito. – Secretarías de Desarrollo Social / Secretaría de Salud y Ambiente-.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de formación y socialización de los procesos de cambio de documento de identidad dirigido a mujeres y hombres trans (previo, en proceso y pos tránsito). – Secretaría de Desarrollo Social -.
- e. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial pedagógica que acompañe a las redes familiares y comunitarias primarias de mujeres y hombres que se encuentran en proceso de tránsito. – Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Salud y Ambiente-
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal de formación en temas de derecho a la identidad de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, dirigido a: funcionarios y colaboradores públicos de la administración municipal, instituciones públicas de orden nacional, regional y departamental con atención a la ciudadanía bumanguesa, miembros del ministerio público. - Secretaría de Desarrollo Social-.
- g. Diseñar e implementar una estrategia municipal de formación a funcionarios y colaboradores de la registraduría nacional, notarias municipales y otras entidades

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

pertinentes, a cerca del derecho a la identidad, cambio de nombres, cambio de sexo y cupo numérico para personas trans. - Secretaría de Desarrollo Social-

- h. Diseñar e implementar un sistema municipal para la denuncia de casos de vulneración y discriminación hacia personas con OSIGD desde el no reconocimiento de su derecho a la identidad. - Secretaría de Desarrollo Social-
- i. Diseñar e implementar una ruta municipal para la atención a casos de vulneración y discriminación hacia personas con OSIGD desde el no reconocimiento de su derecho a la identidad. - Secretaría de Desarrollo Social-
- j. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación a las unidades de fuerzas militares y de policía metropolitana, en el reconocimiento y atención pertinente, digna y respetuosa a la población OSIGD. - Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Interior-
- k. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación a las unidades de fuerzas militares y de policía metropolitana para el reconocimiento de la población trans, acerca de: el trámite y porte de la libreta militar, prestación de servicio militar y derecho a ser parte de las fuerzas armadas, militares y de policía nacional. – Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de interior-
- l. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la visibilización y comprensión de la intersexualidad, así como sus derechos y forma adecuada de abordaje y atención dirigida a: profesionales, técnicos, colaboradores y personal de apoyo del sector salud y del sector educación, familias, personal de las notarías municipales y registraduría municipal. - Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Salud y Ambiente-

## II. Fortalecimiento del Derecho a la Educación

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la actualización de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- y los manuales de convivencia a partir del enfoque de género y diversidad sexual, para la prevención, y superación de las actitudes y actos de discriminación y violencias hacia la población OSIGD. -Secretaría de Educación-
- b. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación de agentes educativos en reconocimiento, respeto reivindicación e inclusión social, el enfoque de género, la prevención y atención de las actitudes y actos de discriminación y violencias de la población OSIGD. -Secretarías de Educación y Desarrollo Social-
- c. Diseñar e implementar una estrategia pedagógica transversal, para la promoción del reconocimiento, respeto y expresión de las identidades de género y orientaciones sexuales e identidades de género diversas, el enfoque de género y diversidad sexual, la educación integral en sexualidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - Secretaría de Educación-

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- d. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la prevención y respuesta a la deserción y exclusión escolar de la población OSIGD. La estrategia deberá garantizar los enfoques de género, poblacional, interseccional y territorial. - Secretaría de Educación -.
- e. Fortalecer el acceso y permanencia en los procesos de educación para personas adultas de la población OSIGD, a través del enfoque de género y diversidad sexual y la educación inclusiva. - Secretaría de Educación-.
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la alfabetización población OSIGD adulta, orientada desde los enfoques de género, poblacional, diferencial e interseccional. -Secretaría de Educación /Secretaría de Desarrollo Social-.
- g. Diseñar e implementar la ruta municipal de atención en casos de violencias basadas en género y diversidad sexual a la población OSIGD, al interior de las instituciones educativas públicas, privadas, de educación formal y no formal, básica, media y superior en Bucaramanga. -Secretaría de Educación, de Salud y Ambiente / Desarrollo Social-.
- h. Diseñar e implementar un sistema de estímulos económicos y/o becas, para la promoción de la educación superior en población OSIGD con vulnerabilidad socioeconómica. - Secretaría de Educación-.

### III. Desarrollo económico de la población OSIGD

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para incentivar y apoyar a la población OSIGD en el desarrollo de emprendimientos. – IMEBU-
- b. Diseñar e implementar una estrategia para la formación a población OSIGD en: liderazgo económico y financiero, marketing y uso de otras herramientas que posibiliten el desarrollo y fortalecimiento de su negocio. Lidera esta acción el IMEBU y oficina TICs.
- c. Diseñar e implementar una estrategia para la asesoría a población OSIGD en el acceso y adquisición de productos financieros que le permitan fortalecer sus emprendimientos, empresas o unidades productivas. -IMEBU-.
- d. Realizar de manera anual una rueda de negocios que promueva la visibilización y reconocimiento de los emprendimientos y empresas de la población OSIGD. – IMEBU/Secretaría de Desarrollo Social-
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la socialización, formación y fortalecimiento de habilidades blandas para el acceso al empleo formal, con enfoques de género y diversidad sexual, diferencial, interseccional y territorial. – IMEBU-.
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación para el trabajo, oficios, educación técnica y tecnológica de la población OSIGD, integrada a una estrategia de inclusión laboral. – IMEBU/Sena/Secretaría de Desarrollo Social-.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 25

ACUERDO No. **028** DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- g. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar la economía artística, cultural y creativa entre la población OSIGD de Bucaramanga. – IMEBU-.
- h. Diseñar e implementar una ruta de denuncia y atención a casos de actitudes y acciones de discriminación y/o violencias basadas en género y diversidad sexual en el entorno laboral. -IMEBU / Secretaría de Desarrollo Social-.
- i. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar a empresas públicas y privadas la inclusión laboral y contratación de población OSIGD. -IMEBU / Secretaría de Desarrollo Social-.
- j. Diseñar e implementar una estrategia de formación a empresas publicas y privadas a cerca de procesos de contratación de población OSIGD. -IMEBU / Secretaría de Desarrollo Social-.

**IV. Disfrute de los derechos a la cultura, recreación y deporte**

- a. Fortalecer la oferta del IMCT y la EMA a través de la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual, la inclusión social y los espacios libres de discriminación. - IMCT/EMA-.
- b. Fortalecer la oferta del INDERBU a través de la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual, la inclusión social y los espacios libres de discriminación. - INDERBU-.
- c. Diseñar e implementar estrategias de formación de los directivos, profesionales, técnicos y personal de apoyo de escenarios, servicios, programas y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, en enfoque de género y diversidad sexual, inclusión social y no discriminación. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- d. Diseñar e implementar una estrategia que fortalezca la vinculación de población OSIGD en procesos de formación, tecnificación y certificación de sus saberes y habilidades deportivas y artísticas. -IMCT/EMA-INDERBU -.
- e. Diseñar e implementar una estrategia municipal de incentivos y becas destinada a población OSIGD artistas y deportistas de Bucaramanga. -IMCT/ EMA / INDERBU-
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la visibilización, apoyo e inclusión laboral de artistas pertenecientes a la población OSIGD. - IMCT/EMA/IMEBU-

**V. Disfrute del derecho a la Vivienda.**

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el acceso a vivienda digna a población OSIGD que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica. -INVISBU-
- b. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento y asesoría jurídica para el acceso y protección del derecho a la vivienda, dirigido a población OSIGD. – INVISBU-

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- c. Desarrollar una jornada anual de conciliación, reconocimiento, respeto y reivindicación del derecho a la vivienda a la población OSIGD. -Secretaría del Interior-.

**EJE 3: BIENESTAR INTEGRAL Y SOCIAL**

**Objetivo:** Brindar atención integral a la población OSIGD para promover su bienestar social integral, el fortalecimiento de las familias y la garantía del derecho a la salud.

**Líneas estratégicas del Eje 3.**

**I. Garantía y disfrute del derecho a la Salud:**

**1. Acceso**

- a. Diseñar e implementar una ruta municipal de acceso al derecho a la salud, dirigida a la población OSIGD desde:
  - Afiliación al sistema de salud a través de las empresas promotoras de salud. - Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-.
  - Atención en salud desde medicina general y especializada. - Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- b. Diseñar e implementar estrategia de formación a los funcionarios del sector salud en reconocimiento y atención digna, respetuosa y diferencial hacia la población OSIGD, atención integral, normatividad vigente, no discriminación a la población y temáticas relacionadas a la garantía del derecho y trato digno. - Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-.

**2. Atención integral, digna y respetuosa en el derecho a la salud:**

- a. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el acceso a los procesos de tránsito integral de la población trans (transgénero y transexual) que desarrolle como mínimo: Procesos de formación a los funcionarios del sector salud en normatividad, lenguaje correcto y necesidades de intervención, formación a la población OSIGD a cerca los procesos de tránsito y rutas de acceso al derecho a la salud y acompañamiento jurídico a la población OSIGD, sus familias y redes de apoyo para procesos de tránsito seguros desde el sistema de salud. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- b. Diseñar e implementar una estrategia permanente de comunicación, que permita identificar y tomar conciencia desde la población OSIGD a cerca de las afectaciones y riesgos del desarrollo de procesos de intervención para la modificación corporal desde escenarios no médicos o con asistencia de personal especializado. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/oficina de prensa y comunicaciones-

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 17 de 25

ACUERDO No. **028** DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

- c. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la atención y seguimiento en la atención a enfermedades crónicas o de largo aliento y costo de personas OSIGD. -Secretaría de Salud y Ambiente / ISABU-
- d. Diseñar e implementar una ruta de acceso al derecho a la salud, de población OSIGD con enfermedades transmisibles. -Secretaría de Salud y Ambiente / ISABU-
- e. Realizar 4 jornadas anuales de identificación y testeo en enfermedades transmisibles y no transmisibles para la población OSIGD. -Secretaría de Salud y Ambiente / ISABU-
- f. Realizar 1 jornada bimensual de identificación y testeo en enfermedades transmisibles y no transmisibles para la población OSIGD que desarrollan actividades sexuales pagas. -Secretaría de Salud y Ambiente / ISABU-
- g. Mantener y fortalecer la atención de la población OSIGD que presenta enfermedades transmisibles y VIH/Sida, a través de una ruta y una estrategia de atención permanente, en especial, quienes presentan vulnerabilidad socioeconómica y no cuentan con redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-

**3. Atención desde salud mental**

- a. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a población OSIGD en grupo etario infancia adolescencia, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ ISABU /IMCT-.
- b. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a población OSIGD en grupo etario juventud, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ ISABU /IMCT-.
- c. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a población OSIGD en grupo etario adultez, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ ISABU /IMCT-.
- d. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de cuidado y promoción de la salud mental dirigida a población OSIGD mayores de 60 años, desde los enfoques diferencial, interseccional y territorial. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/ ISABU /IMCT-.
- e. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial e interinstitucional de atención y acompañamiento psicosocial dirigida a población que se encuentra en proceso de tránsito. -Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social/ ISABU -.
- f. Diseñar e implementar una estrategia municipal desde las Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs- para la promoción de la salud mental, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, entornos y redes sociales seguros

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **028** DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

dirigidos a población OSIGD. -oficina TICs/ Secretaría de Salud y Ambiente/Secretaría de Educación/ Secretaría de Desarrollo Social-

**4. Garantía y disfrute de los derechos sexuales, derechos reproductivos y no reproductivos**

- a. Diseñar e implementar estrategia de formación a los funcionarios del sector salud: directivos, profesionales, técnicos y personal de apoyo para el conocimiento y atención en derechos sexuales, derechos reproductivos y derechos no reproductivos de la población OSIGD. - Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-
- b. Diseñar e implementar una estrategia de formación y asesoría jurídica dirigida a la población OSIGD a cerca de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos. - Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Desarrollo Social-
- c. Diseñar e implementar estrategias y campañas de formación permanentes, dirigidas a la población OSIGD a cerca de uso y acceso a los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos y métodos de prevención y protección. -Secretaría de Salud y Ambiente-

**II. Bienestar social**

- a. Diseñar e implementar un programa social de atención a la población OSIGD en el cual se vincule como servicios básicos y permanentes la atención psicosocial y la orientación jurídica a partir de los enfoques poblacional, diferencial e interseccional. - Secretaría de Desarrollo Social-
- b. Diseñar, construir, dotar y poner en funcionamiento un centro de atención integral para la atención a la población OSIGD. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Planeación/Secretaría de Hacienda/Taller de arquitectura-
- c. Diseñar e implementar una aplicación digital, desde la cual la población OSIGD acceda a: conocimiento sobre las rutas de acceso a derechos; oferta institucional municipal, departamental y nacional, pública y privada para su beneficio; denuncia de hechos y actitudes de discriminación y violencias, denuncia de espacios no seguros, solicitud de atención e inclusión a servicios de atención psicosocial y jurídica; entre otros. - Secretaría de Desarrollo Social/Oficina TICs -.
- d. Brindar apoyos humanitarios alimenticios y/o transferencias monetarias condicionadas a población OSIGD con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica y/o ausencia de redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo. Los apoyos estarán articulados y ajustados a estrategias de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica. - Secretaría de Desarrollo Social/ IMEBU-
- e. Diseñar e implementar un protocolo municipal de atención integral y garantía de derechos a mujeres y hombres trans con alta vulnerabilidad socioeconómica, en habitabilidad en calle, en ejercicio de actividades sexuales pagas y otras

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 19 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

vulneraciones. -Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Salud y Ambiente / Secretaría del Interior /IMEBU-.

- f. Desarrollar un estudio municipal a cerca de las principales razones y características socioeconómicas y culturales que llevan a la población OSIGD a vivir en habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social-
- g. Diseñar e implementar una estrategia de prevención y respuesta de la habitabilidad en calle en población OSIGD. -Secretaría de Desarrollo Social-
- h. Diseñar e implementar una estrategia de prevención de abandono y atención pertinente en casos de ausencia de redes de apoyo a población OSIGD mayor de 60 años. -Secretaría de Desarrollo Social-

**III. Fortalecimiento familiar y comunitario**

- a. Diseñar e implementar una estrategia de reconocimiento, visibilización y respeto de las familias sexualmente diversas -familias que cualquier miembro sea parte de la población OSIGD-, con incidencia en los escenarios educativos, culturales y deportivos. -Secretaría de Desarrollo Social-
- b. Diseñar e implementar una estrategia de reconocimiento, visibilización y respeto de las familias homoparentales, con incidencia en los escenarios educativos, culturales y deportivos. -Secretaría de Desarrollo Social-
- c. Diseñar e implementar un servicio de acompañamiento psicosocial a las redes familiares y comunitarias primarias de la población OSIGD, para facilitar y mediar el proceso de expresión pública de la orientación sexual e identidad de género. -Secretaría de Desarrollo Social-
- d. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de abandono o expulsión de personas sexualmente diversas del hogar -Secretaría de Desarrollo Social-
- e. Diseñar e implementar una estrategia de prevención de abandono y atención pertinente en casos de ausencia de redes de apoyo a población OSIGD mayor de 60 años. -Secretaría de Desarrollo Social-
- f. Diseñar e implementar una estrategia de reconocimiento y visibilización de las familias sociales -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría del Interior-

**EJE 4: PARTICIPACIÓN SOCIAL, REPRESENTATIVIDAD E INCIDENCIA**

**Objetivo:** Fortalecer la participación de la población OSIGD, para la acción social y comunitaria, la representatividad poblacional y la incidencia pública, social, comunitaria, organizativa y política.

**Líneas estratégicas del Eje 4.**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 20 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

**I. Participación social, representatividad y fortalecimiento de las organizaciones LGBTIQ+**

- a. Diseñar e implementar una estrategia de formación a población OSIGD en acceso y garantía de los derechos humanos, acceso a la justicia, entre otras. Estrategia que debe ser implementada de manera territorial, en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad. -Secretaría de Desarrollo Social-
- b. Diseñar e implementar una estrategia de formación en liderazgo y representatividad de la población OSIGD. - Secretaría de Desarrollo Social-
- c. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación y fortalecimiento de la población OSIGD en ejercicios de control social, veeduría ciudadana e incidencia política. -Secretaría de Planeación/Secretaría de Desarrollo Social-
- d. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la formación y fortalecimiento de la población OSIGD en presupuestos participativos. -Secretaría de Planeación/Secretaría de Desarrollo Social-
- e. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de las organizaciones, colectivos, colectividades y redes LGBTIQ+, a partir de la caracterización y reconocimiento de sus potencialidades y sus aportes en pro de la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social. -Secretaría de Desarrollo Social-
- f. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los partidos políticos y movimientos ciudadanos para el reconocimiento e inclusión de personas OSIGD - LGBTIQ+. -Secretaría de Desarrollo Social-
- g. Fortalecer el Comité Municipal de la población, a través de formación permanente de los representantes en procesos de control social y saberes propios de las funciones de dicha instancia. -Secretaría de Planeación/Secretaría de Desarrollo Social-

**EJE 5: FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Objetivo:** Fortalecer la Administración Municipal, desde sus acciones internas y las acciones de intervención poblacional, para el reconocimiento, la atención integral, la garantía efectiva de derechos y la inclusión social de la población OSIGD.

**Líneas estratégicas eje 5:**

**I. Acciones de fortalecimiento estratégico de la administración municipal**

- a. Diseñar e implementar un programa social de atención a la población OSIGD vinculado a la Secretaría de Desarrollo Social y que lideré la oferta de servicios sociales, estrategias, proyectos, acciones y actividades para el bienestar, calidad de vida, garantía de derechos e inclusión social de la población OSIGD. -Secretaría de Desarrollo Social-

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 028 DE 2022 26 DE JULIO DE 2022

- b. Incluir el enfoque de género de diversidad sexual en todas las políticas públicas, programas, estrategias y servicios de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, sus Secretarías e Institutos Descentralizados.
- c. Incluir un profesional referente de reconocimiento e inclusión social de la población OSIGD, que lidere el seguimiento de la transversalización de enfoque de género de diversidad sexual y la implementación de esta política pública en las siguientes entidades: Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría del Interior, INDERBU e IMCT.
- d. Incluir en los instrumentos de recolección y consolidación de información, las variables de identificación de la población OSIGD (cumpliendo la normatividad de protección de datos). -Secretaría de Planeación/ Secretaría Administrativa/Secretaría de Desarrollo Social/ secretaria de Educación/ Secretaría de Salud y Ambiente/Secretaría del Interior/ INDERBU/IMCT/ EMA/IMEBU/INVISBU/DADEP/ISABU/ Oficina de control interno-.
- e. Desarrollar procesos de formación pertinentes y permanentes, dirigidos a funcionarios y colaboradores públicos, para el trato digno y con respeto y la inclusión social la población OSIGD, reconocimiento de los derechos y rutas de acceso, las sanciones discriminación a la población. Las formaciones serán periódicas (no mayores a 12 meses) y se realizarán de acuerdo con la misionalidad de cada entidad. - Secretaría Administrativa/ Secretaría de Desarrollo Social-.
- f. Diseñar e implementar un protocolo municipal para la prevención, atención y sanción de casos de violencia institucional por prejuicios hacia la población OSIGD. -Secretaría Administrativa/ Secretaría Jurídica.
- g. Diseñar e implementar un Sistema de denuncia de casos de violencia institucional a la población OSIGD. --Secretaría Administrativa/Secretaría de Desarrollo Social-.
- h. Diseñar e implementar una estrategia municipal de comunicación que contribuya con el restablecimiento y fomento de la confianza de la población OSIGD respecto a la administración municipal. -Secretaría Administrativa/Oficina prensa y comunicaciones-.
- i. Diseñar e implementar un protocolo interno para la inclusión laboral de la población OSIGD en especial población trans, en los procesos de contratación, trato digno y adecuado y aquellos procesos pertinentes para el bienestar del funcionario/a público y contratista. - Secretaría Administrativa-.

## II. Gestión del conocimiento

- a. Diseñar e implementar un sistema de identificación, caracterización y monitoreo de las condiciones de vida de la población OSIGD de Bucaramanga, desde su diversidad poblacional, territorio de vivienda, historia de vida, garantía y vulneración de derechos, ejercicio de la participación y violencias vividas. - Secretaría de Desarrollo Social-.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 22 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022 26 DE JULIO DE 2022

- b. Diseñar e implementar un plan decenal municipal para la prevención, el abordaje integral y la generación de conocimiento de las violencias en los ámbitos educativo, laboral, comunitario y del hogar. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/Secretaría del Interior-.
- c. Fortalecer el trabajo colaborativo con Universidades y Centros Académicos para fortalecer acciones de generación de conocimiento, el desarrollo de sistemas de Información y abordaje integral a las violencias por diversidad sexual a nivel territorial, práctica, pasantía e investigación. - Secretaría de Desarrollo Social-
- d. Realizar un diagnóstico social de la situación de la población OSIGD a partir de la información municipal recolectada desde el sistema de identificación y caracterización, sistemas de información y monitoreo propuestos por esta política. Los diagnósticos se desarrollarán cada 3 años, en miras de proporcionar la información pertinente para la actualización de la política pública y la articulación al plan de desarrollo en turno. - Secretaría de Desarrollo Social-.

#### CAPÍTULO IV.

#### ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA

**ARTÍCULO 14°. Coordinación de la Política Pública.** La coordinación de La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, las demás dependencias de la administración municipal presentan responsabilidad en el desarrollo estrategias y acciones de política. De igual manera, la Secretaría de Desarrollo Social de manera concertada con la sociedad civil velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la Política Pública.

**ARTÍCULO 15°. Temporalidad de la política pública.** para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo. Dicho Plan estratégico se encuentra contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 16°. Instancia para la implementación de la política pública.** El proceso de implementación de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos liderados desde las Secretarías de Desarrollo Social y Planeación municipal, en los escenarios propicios en respuesta del plan estratégico de la Política Pública, entendiéndose como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan estratégico de la Política Pública.

**ARTÍCULO 17°. Plan operativo de la política pública.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, en el marco del enfoque de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 23 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022      26 DE JULIO DE 2022

derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema.

**Parágrafo 1°:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de los Planes de Desarrollo Municipal, cada administración establecerá el Plan Operativo de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga.

**Parágrafo 2°:** Una vez aprobado por el Consejo de Política Social el Plan Operativo de la Política Pública este se convertirá en el plan de acción a implementar por la Administración Municipal bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 18°. Financiación de la política pública.** La financiación para la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos propios, de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

**ARTÍCULO 19°. Seguimiento y evaluación a la política.** La política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga se incluirá en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación.

La Secretaría de Desarrollo Social como instancia coordinadora de la implementación de la Política Pública, realizará un informe al Concejo Municipal, cada año, que dé cuenta de los avances del Plan Operativo de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga.

Una vez transcurridos los diez años de implementación de la política pública se realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos a su implementación, procediendo a la actualización o nueva formulación, según sea pertinente.

**ARTÍCULO 20° Rendición de cuentas.** Para verificar el cumplimiento de la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga, la Administración municipal realizará las siguientes actividades como mecanismo de rendición de cuentas:

1. Se realizará una audiencia pública de rendición de cuentas en el mes de junio en el marco de la celebración del orgullo de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
2. Se entregará y socializará un informe anual por medio del cual se incluirá la ejecución detallada del cumplimiento del plan operativo y de cada una de las acciones propuestas en la política pública.
3. Garantizar los mecanismos de participación a las organizaciones y mesas de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco de la audiencia pública de socialización y ejecución del cumplimiento del plan operativo de la política pública.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 24 de 25

ACUERDO No. 028 DE 2022 26 DE JULIO DE 2022

- En el último año de la administración se rendirá un informe de rendición de cuentas presentado un balance de la ejecución y cumplimiento de la política pública y entregará a la administración entrante recomendaciones para continuar la implementación y ejecución de la misma.

**ARTÍCULO 21°. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,



**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General,



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autor,



**NAYARÍN SAHARÍN Y ROJAS TELLEZ**  
Alcalde(a) de Bucaramanga (E)

El Ponente,



**JAVIER AYALA MORENO**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **028** DE 2022 26 DE JULIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **028** Del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinarias de la Comisión Tercera el día 07 de julio del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias del día 13 de julio del año 2022.



El Presidente,

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General,



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

Que el Proyecto de Acuerdo No.042 del 08 de junio de 2022, "**Por medio del cual se adopta la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga 2022-2032**", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE JULIO DE 2022.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 26 DE JULIO DE 2022

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
NAYARÍN SAHARÍN Y ROJAS TELLEZ  
Alcaldesa (e) de Bucaramanga.  
Des (e) N° 05 de 14 de julio de 2022  
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2022, "**Por medio del cual se adopta la política pública para la reivindicación, reconocimiento, respeto e inclusión social de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bucaramanga 2022-2032**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 26 DE JULIO DE 2022

  
NAYARÍN SAHARÍN Y ROJAS TELLEZ  
Alcaldesa (e) de Bucaramanga.  
Des (e) N° 105 de 14 de julio de 2022

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico  
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica  
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.  
Proyecto. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica